

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

CODIGO: SIG-D-20

VIGENCIA: JUNIO-2019

Amazonia C&L S.A.S. establece una política de regulación de velocidad para prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, tomando en cuenta la priorización de los riesgos a los que se exponen los actores de la vía, a través de:

- Lo establecido en el decreto 015 del 2011 que establece los límites establecidos para la velocidad en los vehículos de servicio público es de 80 k/h, la resolución 3027 del 2010 en la codificación C-29 establece la infracción por exceder la velocidad.
- ✓ El conductor deberá regular la velocidad de acuerdo a las condiciones ambientales presentes en la vía durante el recorrido, por ejemplo situaciones de lluvias, niebla, humo, luminosidad, calzada, características y estados de la vía.
- ✓ Es responsabilidad del conductor participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación.
- Se recomienda no exceder la velocidad establecida en la señalización instalada en las zonas urbanas.
- ✓ Realizamos seguimiento y monitoreo de los sistemas de control satelital para la flota vehicular, generando las respectivas sanciones derivadas de esta política.
- ✓ Se recomienda no exceder la velocidad establecida en la señalización instalada en las zonas urbanas.

Esta política aplica a conductores y partes interesadas de Amazonia C&L S.A.S, será supervisada continuamente en pro de garantizar el cumplimiento de esta política.

JOIMER OSORIO BAQUERO

Gerente

Fecha de Elaboración: 12 de jun. De 2019 Fecha de Aprobación: 12 de jun. De 2019